

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA UNA RESIDENCIA ARTÍSTICA EN EL PARQUE DE ESCULTURAS EN WESENBERG (ALEMANIA)

BASES LEGALES

Entidad organizadora:

La entidad organizadora de la convocatoria es la Asociación Blanco Diáfano, provista de N.I.F. G-72723018 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1ª / Número Nacional: 625716, en colaboración con el Museo Cristóbal Gabarrón gestionado por la Fundación Casa Pintada.

En adelante, Blanco Diáfano, será denominado como los “**Promotores**”.

PRIMERA.- OBJETO

Los Promotores, a través de la programación anual de ABSTRACTA, ofertan una convocatoria pública para una residencia artística en el Parque de Esculturas en Wesenberg, Alemania.

ABSTRACTA es un programa cultural que gira en torno al arte abstracto en la Región de Murcia que propone diversas actividades artísticas como talleres, proyecciones, murales, exposiciones, etc. En cada una de sus ediciones gira alrededor de un concepto o término específico como, por ejemplo, *Color* (2023) o *Forma* (2024). En esta segunda edición de 2025 el concepto es el de *Composición*. ABSTRACTA está organizado por la asociación de artistas contemporáneos Blanco Diáfano, que pretende poner en valor el arte abstracto contemporáneo a través de diversas acciones.

Esta actividad se encuentra enmarcada en Abstracta - Programa de arte abstracto en la Región de Murcia, 3ª edición, 2025 y es posible gracias a una colaboración con el Museo Cristóbal Gabarrón de Mula que permite el uso de las instalaciones del Museo Gabarrón Parque de Esculturas en Wesenberg. Este museo surge a partir de un acuerdo entre el Museo Cristóbal Gabarrón y Skulpture Park Wesenberg en Alemania, este último dirigido bajo la Fundación Peter Wilmot Thompson, con inicio en 2014 en Berlín (Alemania), el cual funciona como lugar de exposición de una línea de más de 30 artistas internacionales. Entre los que figuran nombres de la talla de: Cornelia Nagel, Dr. Mig Dann, Johann Carrera, Fré Ilgen, Nunan Cartwright, Michael Cartwright, Jacob Cartwright, Solial Cartwright, Chen Xin, Zhao Hai Tian, Gevorg Tadevosyan, Wulfried Hengstenberg.

Esta convocatoria nace por el compromiso de ABSTRATA por generar una programación donde los artistas vinculados con el arte abstracto tengan un espacio donde poder trabajar y difundir sus proyectos. Además, comparte uno de los principales objetivos del Museo Cristóbal Gabarrón como es su esfuerzo por forjar conexiones significativas con diversas comunidades e instituciones cultivando diálogos y colaboraciones con una amplia gama de actores, tanto a nivel nacional como

internacional. Este objetivo no solo busca establecer vínculos, sino que también aspira a crear espacios de encuentro, dando lugar a proyectos conjuntos.

La residencia en el Parque de Esculturas en Wesenberg se basa en un espacio de investigación y creación de proyectos artísticos y culturales vinculados estrechamente con el entorno a tan solo 100 km del gran núcleo artístico de Berlín. El artista seleccionado tendrá la oportunidad de desarrollar su proyecto artístico durante un periodo de hasta 2 meses comprendidos entre mayo-junio en las instalaciones del Museo Gabarrón Parque de Esculturas en Wesenberg, Alemania. Estas instalaciones proporcionarán el espacio necesario para la investigación, creación y desarrollo de los proyectos.

Durante su estancia, los residentes serán parte de una comunidad artística colaborativa, fomentando el intercambio de ideas, la experimentación y la reflexión crítica. Además, esta convocatoria tiene la intención de fomentar la continuidad del trabajo artístico por lo que, al finalizar la residencia, se podrán mostrar los resultados del trabajo a través de una exposición en las instalaciones museísticas del Museo Cristóbal Gabarrón de Mula.

La **Convocatoria** se registrá por las presentes Bases.



Entrada del Parque de Esculturas



Localización de la residencia



Exposición del 'Museo Peregrino' en el Parque de Esculturas



Diferentes espacios habilitados para residencias artísticas



SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y PARTICIPANTES

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar un proyecto artístico innovador y de alta calidad de cualquier disciplina y que se ciña a la expresión artística abstracta para realizar una residencia artística de una duración máxima de 2 meses (mayo / junio). La residencia está destinada a la investigación y conceptualización del proyecto por lo que no es obligatorio realizar la producción de la obra durante la residencia. Quedan fuera de interés en esta convocatoria las expresiones artísticas figurativas, paisajísticas o cubistas, así como el uso de símbolos de comunicación o cualquier sistema de escritura. Única y exclusivamente se ciñe a la expresión artística abstracta.

El programa ofrece:

- Alojamiento / residencia artística de hasta 2 meses de duración (mayo-junio) en el Parque de Esculturas en Wesenberg, Alemania.
- 800 euros para gastos de producción.
- Exposición durante el período 2026/2027 en la sede del Museo Cristóbal Gabarrón de Mula.
- Catálogo con ISBN
- Divulgación y promoción por parte del Programa ABSTRACTA y del Museo Cristóbal Gabarrón de Mula.

La convocatoria es abierta, gratuita y voluntaria, a todas las personas con mínima trayectoria artística demostrable y residentes en España, pudiendo participar de forma individual. En adelante, las personas participantes, serán denominadas "**Participantes**".

Los Promotores no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ni de no poder contactar con los Participantes y/o seleccionados si los datos facilitados conforme a las presentes Bases no son correctos o contienen errores.

Los Promotores se reservan el derecho de excluir automática e inmediatamente de la Convocatoria a cualquier Participante que trasgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

Los Promotores no se responsabilizan de los daños a terceros por lo que queda a voluntad del artista seleccionado la contratación o no de un seguro de responsabilidad civil.



Diferentes espacios habilitados para residencias artísticas

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DOCUMENTACIÓN

La inscripción en la convocatoria es gratuita. Los Participantes que deseen presentarse a la convocatoria deberán aportar, en un solo archivo PDF, la siguiente documentación:

- Dossier del proyecto (Descripción, conceptualización, cronograma, periodo de producción, imágenes...)
- Currículum
- DNI/NIE

Es fundamental que en esta documentación se muestre una trayectoria artística demostrable, aunque esta sea mínima. **Los proyectos deben aportar nuevas perspectivas al contexto de la residencia y estar comprometidas con el territorio.**

En el archivo PDF a presentar, la persona solicitante, es libre de aplicar el formato, orden, diseño y/o maquetación que crea más conveniente, siempre y cuando en el contenido solicitado se encuentre en la documentación.

La presentación de esta documentación será en un solo archivo PDF y no puede superar 10 Mb, debiendo realizarse en el formulario online, que estará ubicado en la página Web de la Convocatoria Residencia Artística Parque de Esculturas en Wesenberg, en adelante, la “**Página Web**”.

abstractafest.art/residencia2025

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes y, por tanto, para participar en la Convocatoria, comenzará a contar a partir del 4 de abril de 2025 y finalizará en la fecha del 27 de abril de 2025, a las 23:59h.

La inscripción en la convocatoria implica la aceptación de las Bases en su totalidad, reservándose los Promotores el derecho a modificar alguna de ellas en casos excepcionales.

CUARTA.- TEMÁTICA

El tema de la residencia será el concepto de “COMPOSICIÓN”.

Se valorará positivamente que la propuesta visual esté acompañada de una propuesta conceptual teórica que argumente, describa, relate o justifique la duración e investigación de la residencia y la producción del proyecto.

QUINTA.-

CUANTÍA

Se otorgará por parte de los Promotores una ayuda económica a la producción de OCHOCIENTOS EUROS (800€) (aplicando los impuestos y las retenciones de IRPF que establezca la legislación vigente). Esta ayuda podrá utilizarse para la producción de obra, para cubrir los desplazamientos o, si fuera necesario, un seguro a terceros durante la estancia.

FORMA

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria al IBAN asociado al nombre del artista seleccionado. Será necesario certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

PLAZOS

Se pagará en dos plazos: un 50% previo a comenzar la residencia y otro 50% una vez finalizada la residencia y presentada la memoria final.

FINALIDAD

Esta dotación tiene como finalidad la producción del proyecto para que pueda ser expuesto durante el período 2026/2027 en la sede del Museo Gabarrón de Mula. La producción no es obligatoria que se realice durante la residencia, ya que esta está destinada a la investigación y conceptualización del proyecto.

EXONERACIÓN

Los Promotores no abonarán, en ningún caso, otros gastos que se quiera imputar, por lo que los Promotores quedan exonerados de cualquier sobre coste que pueda conllevar la realización de la producción de la obra.

SEXTA.- EL JURADO

El jurado encargado de la valoración y selección estará integrado por profesionales del arte y componentes de ABSTRACTA y el Museo Cristóbal Gabarrón. Dicho jurado elevará a la organización una propuesta de los proyectos finalistas pudiendo declarar desierta la convocatoria. El fallo del Jurado será inapelable, teniendo el Jurado la facultad de declarar desierta la Convocatoria si estimase que las propuestas de intervención presentadas no alcanzan el nivel de calidad deseada, pudiendo, incluso, no preseleccionar ninguna solicitud. El fallo del jurado se notificará al artista seleccionado vía e-mail, y se hará público en la web de ABSTRACTA y del Museo Cristóbal Gabarrón y en sus redes sociales.

La mera presentación a la convocatoria representa la aceptación y el conocimiento de las presentes bases por parte de los autores.

El Jurado se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

Los promotores podrán difundir la información del proyecto seleccionado por los medios que consideren oportunos y relevantes para una mayor y mejor difusión.

OCTAVA.- OBLIGACIONES

GANADOR

El artista seleccionado queda obligados a:

- Cumplir con las bases de la convocatoria.
- Encargarse de forma personal del viaje de ida y vuelta (ajustado a sus necesidades) siempre en coordinación con Los Promotores.
- Llevar a cabo una adecuada convivencia con el resto de artistas de la residencia. Cuidar el espacio de trabajo, residencia y cualquier otro espacio que se encuentre bajo la estructura del Parque de Esculturas en Wesenberg, Alemania
- Colaborar en la organización y gestión de la residencia y promoción del proyecto con Los Promotores.
- Autorizar el uso de las obras, imágenes y datos personales únicamente para fines relacionados con la convocatoria y su difusión respetando la normativa vigente.
- Aceptar las posibles modificaciones del proyecto en consenso con los Promotores.
- Iniciar la residencia como pronto el 12 de mayo de 2025.
- Finalizar la residencia como máximo el 30 de junio de 2025. La producción de la obra puede realizarse posteriormente siempre y cuando esté acabada para la exposición.
- Entregar la memoria de la residencia en un plazo máximo de 30 días después de finalizar la misma.
- La producción final de la obra antes de la fecha 31/01/2026

El incumplimiento de estas obligaciones, supondrá la finalización de la residencia en el momento en el que se encuentre y la pérdida de los beneficios (800 euros en producción, exposición, catálogo y difusión). En caso de que la ayuda económica haya sido ya entregada, supondrá la devolución de las cantidades ya percibidas.

PROMOTORES

Los Promotores quedan obligados a:

- Asesoramiento, ayuda y coordinación de la residencia.
- Ayuda económica de 800 euros para la producción.
- Exposición durante el período 2026/2027 en la sede del Museo Cristóbal Gabarrón de Mula.
- Catálogo de la exposición con ISBN.

- Divulgación y promoción del proyecto.
- Facilitar eventualmente asistencia por medio de una persona de apoyo para orientación, asesoramiento y/o gestión de necesidades puntuales.
- Difundir el proyecto y el trabajo realizado a través de las diferentes vías de comunicación.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

La propiedad intelectual y los derechos de autor de la obra es del artista seleccionado, por tanto, los Promotores se comprometen a respetar estos derechos, reconociendo en todo momento su autoría.

El artista seleccionado para la residencia cederá de manera gratuita a los Promotores, en exclusiva, por tiempo indefinido, y para todo el mundo, el ejercicio de los derechos de explotación de los diseños y/o obras presentadas a la presente Convocatoria, así como el material obtenido del registro fotográfico y audiovisual, tanto en su proceso como una vez finalizado, sin que ello implique ningún tipo de pago o contraprestación por parte de los Promotores.

Los Promotores se reservarán todos los derechos sobre los diseños y/o obras presentadas, así como el material obtenido del registro fotográfico y audiovisual, tanto en su proceso como una vez finalizado, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente.

DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los Promotores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Convocatoria cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

Asimismo, se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Convocatoria si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes de la Convocatoria.

Se exige a los Promotores de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Página Web mediante la que se participa en la Convocatoria, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Los Promotores se reservan el derecho de eliminar de la Convocatoria por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o incumpla la legalidad vigente o las presentes Bases.

Los Promotores no serán responsables del uso que el artista seleccionado pueda hacer de la ayuda económica a la producción o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes Bases.

Los Promotores no se responsabilizan de los daños a terceros durante el desplazamiento y la estancia, por lo que queda a voluntad del artista seleccionado la contratación o no de un seguro de viaje o de responsabilidad civil.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento

BLANCO DIÁFANO

CIF: G-72723018

Domicilio: C/ Zanco 20, Totana, Región de Murcia.

Correo electrónico: hola@blancodiafano.org

Finalidad del Tratamiento

Ejecutar la Convocatoria, realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del mismo, y evaluación de las propuestas, publicar el proyecto seleccionado y entregar la ayuda económica a la producción, así como para difundir públicamente la actividad objeto de la Convocatoria, el proyecto seleccionado, las obras y su autor, y cumplir con las obligaciones legales.

Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos o, en su caso, en el plazo establecido por Ley.

Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Destinatarios

Se cederán los datos a los miembros del Jurado, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias en el desarrollo de la Convocatoria, tramitar las solicitudes, así como para difundir públicamente la actividad objeto de la Convocatoria y el seleccionado, así como sus obras. La difusión y promoción de la Convocatoria se realizará por cualquier medio que se considere adecuado.

Salvo lo anterior, no se cederán datos a terceros sin solicitar su previo consentimiento, excepto que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Derechos de los interesados

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- Conocer si se están tratando sus datos personales.

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos.
- Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurren determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que se han vulnerado sus derechos o no se ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.aepd.es

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente a los responsables en cualquier momento y de forma gratuita, enviando una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercitan, identificándose, a cualquiera de las direcciones de los responsables del tratamiento establecidas en la presente cláusula.

Otros

En caso de proporcionar datos de terceros, deberán de informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicar sus datos, en caso contrario, deberán abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición de los Promotores.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas Bases se regirán por la legislación común española.

Cualquier litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación que pueda surgir en relación con la existencia, validez, ejecución, interpretación, resolución, extinción o cualesquiera efectos de las presentes Bases y de la Convocatoria, o relacionadas con éstas directa o indirectamente, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de València, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera resultar competente.

En Totana a 4 de abril de 2025